

primera infancia y otros colectivos en riesgo de exclusión social, que promuevan actuaciones de Acción Social, Salud Pública y Voluntariado en Melilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº5016, de 12/04/2013), en adelante Bases Regulatorias.

II.- En el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2014, relativo a la aprobación de los planes estratégicos de subvenciones de las Consejerías y entes dependientes, se recoge como actividad subvencional en el ámbito de los servicios sociales, la convocatoria pública de las presentes subvenciones para Ayudas a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés social y sanitario, mediante la modalidad de concurrencia competitiva y por un importe de 155.151,18 €, en la Aplicación Presupuestaria 2014 05 23202 48902, RC nº de operación 1 2014 000012521, de fecha 3 de marzo de 2014.

III.- Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5. "in fine" del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4.224 de 09/09/2005), la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, ha resuelto efectuar la convocatoria para el año 2014 destinadas a facilitar Ayudas a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés social y sanitario, con arreglo a los siguientes apartados:

Primero.- Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2014 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5. "in fine" del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4.224 de 09/09/2005), en régimen de concurrencia competitiva. Estas subvenciones tienen como finalidad la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia, y otros colectivos en riesgo de exclusión social, que promuevan actuaciones de apoyo y fomento de acciones sociales y salud pública en Melilla.

Segundo.- Financiación

Estas ayudas se financiarán con cargo a los disponibles en la Aplicación Presupuestaria 2014 05 23202 48902, por un importe máximo de 155.151,18 €, según Certificado de Retención de Crédito para Gastos RC nº de operación 1 2014 000012521, de fecha 3 de marzo de 2014.

Tercero.- Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas.

Para el año 2014, tendrán la consideración de objeto prioritario para la concesión de las subvenciones aquellos programas que tengan como finalidad atender las siguientes necesidades:

a.- Atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social.

- Programas de carácter formativo dirigidos a personas y colectivos con bajos niveles de empleabilidad

- Programas para la adquisición de hábitos y habilidades sociales relacionales para la inserción social y/o laboral

b.- Atención a personas mayores y dependientes.-

- Proyectos que promuevan el voluntariado para el acompañamiento a personas mayores y dependientes.

- Proyectos de actividades de convivencia, ocio y tiempo libre

- Programas que fomenten el apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.

c.- En el ámbito de sanidad y salud pública

- Programas sanitarios tendentes a la protección / promoción de la salud y promuevan la educación sanitaria

- Programas consistentes en la realización de actividades de prevención del consumo de alcohol entre personas adolescentes mediante información, sensibilización, alternativas de ocio, tiempo libre

d.- En el ámbito de la infancia y familia

- Programas familias con hijos a cargo con graves problemas de exclusión social y/o en situación de pobreza

- Programas de mediación para el alquiler de viviendas; apoyo y asesoramiento para las familias más vulnerables con el fin de prevenir la exclusión residencial que puedan derivar en situaciones de extrema necesidad, así como el pago de recibos de estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones).